Radicado: 0863440489001-2020-00274-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, a su Despacho Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, iniciado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de VIRGILIO JOSÉ CHARRIS LARA, informándole que el apoderado judicial de la parte actora presentó solicitud de aclaración y adición del auto que libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia. Sírvase proveer. Sabanagrande, febrero 24 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que efectivamente se incurrió en una omisión en el auto que libró mandamiento de pago con respecto a la identificación completa del demandado, siendo lo correcto indicar que el mismo se identifica con el nombre completo VIRGILIO JOSÉ CHARRIS LARA, identificado con C.C. 5.077.079. Por lo tanto, el Despacho corregirá del auto del 14 de enero del 2021, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso.

Ahora bien, teniendo en cuenta la solicitud de adición presentada, y la literalidad del título valor base de recaudo en el presente proceso ejecutivo, el Despacho ordenará adicionar el auto de fecha 14 de enero del 2021, en el sentido de que se ordena pagar al señor VIRGILIO JOSÉ CHARRIS LARA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la obligación contenida en el pagare N°. 016606100010769

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. CORREGIR el auto de 14 de enero del 2020, en el sentido de indicar que el nombre completo del demandado es VIRGILIO JOSÉ CHARRIS LARA.

2. ADICIONAR al auto del 14 de enero del 2021 en el sentido de que se ordena pagar al señor VIRGILIO JOSÉ CHARRIS LARA a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., la obligación contenida en el pagare N°. 016606100010769

3. El contenido restado del auto corregido y adicionado, quedará incólume, y éste se integrará a aquél.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b630fbff38a90545c8c0a58f2b80dc9e846f7358065b935baacb9ace1c459f34
Documento generado en 11/03/2021 06:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica